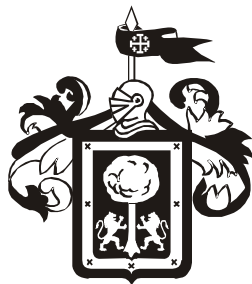


ACUERDO 18/2012 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 03 de octubre de 2012

SUMARIO

ACUERDO 18/2012 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO.....3

ACUERDO 18/2012 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el artículo 8 del decreto número 13555 mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, en correlación con el artículo 6 del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, emito el presente acuerdo en base a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.
2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su numeral 8, párrafo 3, establece que el Presidente Municipal debe de expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal.
3. El Sistema de Tren Eléctrico Urbano es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto primordial es la prestación del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros.
4. El Organismo Público Descentralizado de referencia fue creado mediante decreto número 13555 de fecha 28 de diciembre del año 1988.
5. Por otra parte, el decreto de referencia en su artículo 8 y el artículo 6 del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano determinan que el

Consejo de Administración es la máxima autoridad del organismo, y que el mismo se integrará por un Presidente, así como un Representante de las dependencias estatales, ayuntamientos y cámaras empresariales que serán designados por sus respectivos titulares y que se mencionan a continuación:

- I. Secretaría de Finanzas del Estado;
 - II. Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado;
 - III. Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado;
 - IV. Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara (SISTECOZOME);
 - V. Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes;
 - VI. El Ayuntamiento de Guadalajara;
 - VII. El Ayuntamiento de Tlaquepaque;
 - VIII. El Ayuntamiento de Zapopan;
 - IX. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; y
 - X. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
6. En ese sentido el numeral 9 del decreto de creación del organismo citado, así como el numeral 6 del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano disponen, que por cada representante propietario, los titulares de las dependencias estatales, ayuntamientos y cámaras empresariales mencionadas, designarán un suplente.
7. De igual manera, el numeral 10 del decreto de referencia, y el numeral 8 del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano determinan que las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, las ordinarias deberán celebrarse cuando menos cada tres meses, las extraordinarias cuantas veces fuere necesario, a moción del Presidente o de dos o más de sus miembros.
8. En ese sentido y para efecto de dar cumplimiento a la legislación en comento, así como a los reglamentos citados, en uso de las facultades que me son otorgadas, y previa valoración de la capacidad y experiencia de diversos perfiles emito el presente acuerdo para designar a los Representantes Propietario y Suplente de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, como propietario al ciudadano doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, quien actualmente es el Síndico del Ayuntamiento y como suplente al ciudadano licenciado José Luis Ayala Cornejo, mismo que en la actualidad se desempeña como Secretario de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, quienes cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para el cargo encomendado, designación que surte efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta en tanto no sea revocada.
9. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención y reconociendo la experiencia y capacidad de las personas que se designan, emito el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente documento se designa a los ciudadanos doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico del Ayuntamiento y licenciado José Luis Ayala Cornejo, Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Representantes Propietario y Suplente, respectivamente, de este Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, a partir del presente acuerdo y hasta en tanto no sea revocado, sin que rebase el tiempo que dure la presente administración.

Segundo. Queda sin efecto todo acuerdo o disposición contraria al presente.

Tercero. Notifíquese a las personas designadas, así como al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Conforme al artículo 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

A los 03 días del mes de octubre del año 2012 dos mil doce, así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG